

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

BATRES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito del presupuesto del Ayuntamiento de Batres para el ejercicio económico 2024, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo:

Expediente número 7/2024, modalidad crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales por importe de 134.116,50 euros, con arreglo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN CAPÍTULO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6 (1531-609)	Inversiones reales	134.116,50 €
TOTAL		134.116,50 €

FINANCIACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8 (870.00)	Activos financieros (RTGG)	134.116,50 €
TOTAL		134.116,50 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Batres, a 6 de septiembre de 2024.—El alcalde, Juan Carlos Alañón Olmedo.

(03/14.373/24)

